SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO, PATRICIA ORALIA GRADO FALCON, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y la Secretaria de Salud; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 20, fracción VII, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que la Secretaria de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 20, fracción XI, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1o., 3o., fracción XII, 5o., fracción II y 10o., fracciones I, XII y XIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, fracción II, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de marzo de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar y evaluar los proyectos y programas de regulación y fomento sanitario; observar las disposiciones relativas a los mecanismos, procedimientos y lineamientos administrativos, para llevar a cabo la regulación sanitaria en materia de salubridad local en la entidad; planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su dirección, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables; vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y ejercer el control sanitario de los programas de salud, en materia de productos y servicios, insumos para la salud, salud ambiental, atención médica y publicidad, entendiéndose por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, citatorios, notificaciones y sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 20, fracciones VII y XI, 29 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1o., 3o., fracción XII, 5o., fracción II y 10o., fracciones I, XII y XIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2012 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$3,879,293.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$2,088,850.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		$5,968,143.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $3,879,293.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $2,088,850.00 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra

Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARIA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaría específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

V. Informar, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexo 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de

este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”), la información que “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que ésta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en la fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD”.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a la “LA SECRETARIA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los once días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralia Grado Falcón**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-05/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$415,832.40		**$415,832.40**
	Rastros	$158,836.60		**$158,836.60**
	Zoonosis/Brucelosis	$455,697.35		**$455,697.35**
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			
	Uso Ilegal de Clembuterol	$517,597.35		**$517,597.35**

	PROMESA	$665,497.35		**$665,497.35**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	$111,890.00		**$111,890.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	$362,680.31		**$362,680.31**
	Productos Frontera	$224,229.00		**$224,229.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	$250,000.00		**$250,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	$519,982.64		**$519,982.64**
	Plomo en Loza Vidriada			
	Mercurio	$197,050.00		**$197,050.00**
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		$2,088,850.00	**$2,088,850.00**
TOTAL		**$3,879,293.00**	**$2,088,850.00**	**$5,968,143.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralia Grado Falcón**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-05/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos		$415,832.40									**$415,832.40**
	Rastros		$158,836.60									**$158,836.60**
	Zoonosis/Brucelosis		$455,697.35									**$455,697.35**
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja											
	Uso Ilegal de Clembuterol		$517,597.35									**$517,597.35**
	PROMESA		$665,497.35									**$665,497.35**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna		$111,890.00									**$111,890.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco		$362,680.31									**$362,680.31**
	Productos Frontera		$224,229.00									**$224,229.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica		$250,000.00									**$250,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas		$519,982.64									**$519,982.64**
	Plomo en Loza Vidriada											
	Mercurio		$197,050.00									**$197,050.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		$2,088,850.00									**$2,088,850.00**
TOTAL			**5,968,143.00**									**$5,968,143.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralia Grado Falcón**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-05/12

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	**Proyecto**	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Línea Estratégica**	**Actividad Específica**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Calidad Microbiológica de Alimentos**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS)[1].		1			1						**2**
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.			1			1					**2**
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.		187	132	135	132	143	128	127	127	120	**1,231**
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.		187	132	135	132	143	128	127	127	120	**1,231**
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.		314	258	266	269	260	251	245	241	196	**2,300**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.						1					**1**
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C (ANPDAPAC).								1			**1**
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.				1							**1**
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.				1					1		**2**
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									**1**
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

[1] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Rastros**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.											
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.		1					1				**2**
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									**1**
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.			1		1		1				**3**
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
				Coordinación entre órdenes de gobierno	19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.		1				1					**2**

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Zoonosis / Brucelosis**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.		1									**1**
					21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.								1			**1**
					22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.		1	1	1	1	1	1	1			**7**
					23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								**1**
					24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.				1		1					**2**
					25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
				Coordinación entre órdenes de gobierno	27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA)[2] para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).		1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**

[2] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	**Proyecto**	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Línea Estratégica**	**Actividad Específica**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Moluscos Bivalvos / Marea Roja**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	28. Realizar recorridos terrestre y acuático para revisar fuentes de contaminación y características de las áreas de cosecha para establecer puntos de muestreo de agua y producto (listado y ubicación de puntos a muestrear).											
					29. Análisis de muestras de agua (Coliformes fecales NMP/100 ml, incluye gastos de toma y envío de muestras).											
					30. Determinación de datos fisicoquímicos durante la toma de muestra de agua (Salinidad, Temperatura del agua, PH y Oxígeno disuelto).											
					31. Análisis de muestras de producto (E. coli NMP/100 g, Salmonella sp 25 g, Vibrio cholerae 50 g y Vibrio parahaemolyticus NMP/g).											
					32. Determinación de datos fisicoquímicos durante la toma de muestra de producto (Salinidad, Temperatura del agua, PH y Oxígeno disuelto).											
					33. Análisis fisicoquímico de Metales pesados en producto (Plomo mg/Kg, Cadmio mg/Kg y Mercurio mg/Kg).											
					34. Análisis fisicoquímico de Plaguicidas (Ausencia/Presencia) en producto.											
					35. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar.											
					36. Realizar monitoreo de producto.											
					37. Realizar análisis de biotoxinas marinas (saxitoxina, ácido dómico, ácido okadaico y brevetoxina).											
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	38. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las Reunión Nacional de los Proyectos de Moluscos Bivalvos y Marea Roja, respectivamente.											

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Uso Ilegal de Clembuterol**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS[3]).		1			1						**2**
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.		50			50		50		50		**200**
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.			10			10			10		**30**
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.		10		10		10				10	**40**
					43. Visitas para la toma de muestras.			10	10	10	10	10	10	10	10	**80**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).											
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								**1**
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA.[4]										5%	**5%**

[3] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

[4] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**PROMESA (Programa México Sano)**	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.		1	1				1				**3**
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.		1		1				1			**3**
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.				1							**1**
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.								1			**1**
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.		1			1			1			**3**
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS[5]: Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.		1	1	1	1	1	1	1	1		**8**
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.											
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1			**1**

[5] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Fomento Sanitario

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	**Proyecto**	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Línea Estratégica**	**Actividad Específica**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	**Muerte Materna**	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1						1			**2**
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.		1							1		**2**
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX)[6]			1						1		**2**
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.			1								**1**
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.				1							**1**

[6] Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	**Tabaco**	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.		1									**1**
					67. Realizar Visitas de Verificación.		30	30	30	30	30	30	30	30	30	**270**
					68. Dictaminar Actas de Verificación.		30	30	30	30	30	30	30	30	30	**270**
					69. Emitir la resolución administrativa.		60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	**60%**
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC[7], Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.		1		1		1		1			**4**
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC* y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto ("Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).					1						**1**
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Cómo mínimo 3 materiales)		1		1		1		1			**4**
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								**1**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).							1				**1**

[7]Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	**Productos Frontera**	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	Fortalecimiento del control y vigilancia	75. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).		5	5	5	5	5	5	5	5	5	**45**
					76. Realizar visitas de verificación solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	77. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.							1				**1**
					78. Impresión de Carteles.					1						**1**
					79. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.							1				**1**
					80. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.						1					**1**

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Ambientales	**Agua de Calidad Bacteriológica**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	Fortalecimiento del control y vigilancia	81. Determinaciones de cloro residual en localidades con sistema formal de abastecimiento de agua y mayores o iguales a 2500 habitantes.		341	364	341	341	364	341	364	341	341	**3,138**
					82. Muestras para análisis microbiológico, en tomas domiciliarias con concentraciones de cloro residual < a 0.5 mg/L.		82	95	82	82	95	82	95	82	82	**777**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	83. Asistir a reunión (taller) regional de seguimiento del proyecto de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Evaluación y Manejo de Riesgos.		1					1				**2**
					84. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					85. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	**Uso de Plaguicidas**	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.			1	1							**2**
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.		6				10					**16**
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.			1	1							**2**
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.		1									**1**
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.			1								**1**
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.		1									**1**
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.		1									**1**
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1	1	1	1				**4**
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP´S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.			1	1			1				**3**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA / SENASICA[8] y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.		1		1			1				**3**

[8]Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	**Plomo en Loza Vidriada**	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.											
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.											
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.											
					101. Participar en la reunión con CANIRAC[9] a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.											
					102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.											

[9] Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	**Mercurio**	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1		1	1	1	1	1	1	**8**
					104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.		1	1	1	1	1	1	1	1		**8**
					105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							**1**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades[10] de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**

[10] Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	**Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios**	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1. Solicitar la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					2. Obtener la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		**1**
					3. Mantener la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					4. Renovar la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

[11] Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	**100%**

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/ Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	**100%**

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	**100%**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralia Grado Falcón**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. SERGIO PIÑA MARSHALL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO SALUD, EL DR. MARCOS ARAUJO GARCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JESUS MOISES YAÑEZ JURADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de febrero de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud; Acuerdo ratificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2011, respectivamente.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud, el Titular de Servicios de Salud de Chihuahua, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 12 de enero de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 2, 3, 11, 24 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fraccion II, 9 y 12 fracciones VII y VIII de la Ley Estatal de Salud de conformidad con los artículos transitorios tercero, sexto y séptimo del DECRETO No. 786-09 I P.O., por medio del cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de crear la Secretaría de Salud; se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Estatal de Salud; se reforma el artículo 6, fracciones, II, III, IV, V y VI de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, se reforman las fracciones VIII y X del artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; se reforma el artículo 5, fracción IV de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; se reforman diversos artículos de la Ley para la Prevención de las Adicciones, Tratamiento, Disminución de Daño y Reinserción Social de Personas con Adicción en el Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 3, 6 y 7, primer párrafo de la Ley que crea el Premio de Prevención a las Adicciones en el Estado de Chihuahua; se reforma el artículo 20, derogándose los incisos b), c), d) y f) de la fracción I, así como el inciso b) de la fracción II y se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua; se reforman diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, fracción I y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, y 12, fracción XV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 23 de junio de 2011, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 6, fracción XIV del Acuerdo No. 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado, del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COESPRIS-CHIH), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 15 de abril de 2011, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

5. Que dentro de las funciones del Organo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua (COESPRIS-CHIH), se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, conducir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la COESPRIS-CHIH, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución 6o. piso, Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, código postal 31075, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 93, fracción XXII y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, 7, 8, 9, 24, 26, 27 Bis y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2012 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$4,736,720.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$2,550,542.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		$7,287,262.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4,736.00 cuatro millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $2,550.542.00 (dos millones quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaría específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que

contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARIA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaría específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

V. Informar, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”), la información que “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en la fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARIA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

V. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 13 fojas, lo firman por quintuplicado a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Marcos Araujo García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moisés Yañez Jurado**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$1,024,930.00		**$1,024,930.00**
	Rastros	$314,642.00		**$314,642.00**
	Zoonosis/Brucelosis	$320,800.00		**$320,800.00**
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			
	Uso Ilegal de Clembuterol	$290,600.00		**$290,600.00**
	PROMESA	$320,700.00		**$320,700.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	$228,550.00		**$228,550.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	$735,705.00		**$735,705.00**
	Productos Frontera	$157,317.00		**$157,317.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	$1,019,830.00		**$1,019,830.00**
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	$218,589.00		**$218,589.00**
	Plomo en Loza Vidriada			
	Mercurio	$105,057.00		**$105,057.00**
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		$2,550,542.00	**$2,550,542.00**
TOTAL		**$4,736,720.00**	**$2,550,542.00**	**$7,287,262.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Marcos Araujo García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moisés Yañez Jurado**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos		$1,024,930.00									**$1,024,930.00**
	Rastros		$314,642.00									**$314,642.00**
	Zoonosis/Brucelosis		$320,800.00									**$320,800.00**
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja											
	Uso Ilegal de Clembuterol		$290,600.00									**$290,600.00**
	PROMESA		$320,700.00									**$320,700.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna		$228,550.00									**$228,550.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco		$735,705.00									**$735,705.00**
	Productos Frontera		$157,317.00									**$157,317.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica		$1,019,830.00									**$1,019,830.00**
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas		$218,589.00									**$218,589.00**
	Plomo en Loza Vidriada											
	Mercurio		$105,057.00									**$105,057.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		$2,550,542.00									**$2,550,542.00**
TOTAL			**7,287,262.00**									**$7,287,262.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Marcos Araujo García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moisés Yañez Jurado**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/12

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	**Proyecto**	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Línea Estratégica**	**Actividad Específica**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Calidad Microbiológica de Alimentos**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS)[1].		1						1			**2**
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.			1						1		**2**
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.		75	70	70	70	70	70	70	55	40	**590**
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.		40	40	40	40	40	40	40	40	30	**350**
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.		80	80	80	80	80	80	80	70	50	**680**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.		1									**1**
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C (ANPDAPAC).			1								**1**
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.		1									**1**
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.		1						1			**2**
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									**1**
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

[1] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Rastros**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.		1	1	1	1	1	2	2	2	1	**12**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.		1	1		1		1		1		**5**
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									**1**
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.		1			1		1				**3**
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
				Coordinación entre órdenes de gobierno	19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.			2			2			2		**6**

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Zoonosis / Brucelosis**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.			1								**1**
					21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.						1			1		**2**
					22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.		2		1			1			1	**5**
					23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								**1**
					24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.		1		1			1		1		**4**
					25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.				1							**1**
					26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.				1							**1**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA)[2] para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).		1									**1**

[2] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	**Proyecto**	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Línea Estratégica**	**Actividad Específica**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	**Moluscos Bivalvos / Marea Roja**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	28. Realizar recorridos terrestre y acuático para revisar fuentes de contaminación y características de las áreas de cosecha para establecer puntos de muestreo de agua y producto (listado y ubicación de puntos a muestrear).											
					29. Análisis de muestras de agua (Coliformes fecales NMP/100ml, incluye gastos de toma y envío de muestras).											
					30. Determinación de datos fisicoquímicos durante la toma de muestra de agua (Salinidad, Temperatura del agua, PH y Oxígeno disuelto).											
					31. Análisis de muestras de producto (E. coli NMP/100g, Salmonella sp 25g, Vibrio cholerae 50g y Vibrio parahaemolyticus NMP/g).											
					32. Determinación de datos fisicoquímicos durante la toma de muestra de producto (Salinidad, Temperatura del agua, PH y Oxígeno disuelto).											
					33. Análisis fisicoquímico de Metales pesados en producto (Plomo mg/Kg, Cadmio mg/Kg y Mercurio mg/Kg).											
					34. Análisis fisicoquímico de Plaguicidas (Ausencia/Presencia) en producto.											
					35. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar.											
					36. Realizar monitoreo de producto.											
					37. Realizar análisis de biotoxinas marinas (saxitoxina, ácido dómico, ácido okadaico y brevetoxina).											
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	38. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las Reunión Nacional de los Proyectos de Moluscos Bivalvos y Marea Roja, respectivamente.											

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Uso Ilegal de Clembuterol	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS[3]).		1									**1**
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.			8		8		8		8	8	**40**
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.		10		10		10		10			**40**
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.			2		2		2		2	2	**10**
					43. Visitas para la toma de muestras.		8	7	8	7	8	7	8	7	8	**68**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).			1								**1**
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									**1**
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA.[4]										5%	**5%**

[3] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

[4] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	PROMESA (Programa México Sano)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.		3	2	3	2	3	2	2	1		**18**
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.		1	1	1	1		1	1			**6**
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.				1							**1**
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.									1		**1**
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.		1			1			1			**3**
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS[5]. Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.						1					**1**
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.											
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1			**1**

[5] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Fomento Sanitario

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	**Proyecto**	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Línea Estratégica**	**Actividad Específica**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	**Muerte Materna**	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica.	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	**85%**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1						1			**2**
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.			1						1		**2**
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX)[6]		1		1		1		1			**4**
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.					1						**1**
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.					1	1	1				**3**

[6] Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol.	**Tabaco**	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**
					67. Realizar Visitas de Verificación.											
					68. Dictaminar Actas de Verificación.											
					69. Emitir la resolución administrativa.											
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC[7], Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC* y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto ("Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).				1							**1**
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Cómo mínimo 3 materiales)		1									**1**
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								**1**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).		1	1	1	1	1	1				**6**

[7]Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol.	**Productos Frontera**	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso).	Fortalecimiento del control y vigilancia	75. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).		5	5	5	5	5	5	5	5	5	**45**
					76. Realizar visitas de verificación solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	77. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.		1									**1**
					78. Impresión de Carteles.						1					**1**
					79. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.							1				**1**
					80. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.						1					**1**

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Ambientales	**Agua de Calidad Bacteriológica**	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	Fortalecimiento del control y vigilancia	81. Determinaciones de cloro residual en localidades con sistema formal de abastecimiento de agua y mayores o iguales a 2500 habitantes.		360	398	360	360	398	360	398	360	360	**3,354**
					82. Muestras para análisis microbiológico, en tomas domiciliarias con concentraciones de cloro residual < a 0.5 mg/L.		344	430	344	344	430	344	430	344	344	**3354**
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	83. Asistir a reunión (taller) regional de seguimiento del proyecto de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Evaluación y Manejo de Riesgos.		1					1				**2**
					84. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					85. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	**Uso de Plaguicidas**	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.		1		1							**2**
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.			2	2	2	2	2				**10**
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.			2								**2**
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.		1									**1**
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.										1	**1**
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								**1**
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP´S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.			1	1	1						**3**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA / SENASICA[8] y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.		1			1			1			**3**

[8]Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	**Plomo en Loza Vidriada**	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.											
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.											
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.											
					101. Participar en la reunión con CANIRAC[9] a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.											
					102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.											

[9] Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	**Mercurio**	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1		1	1	1	1	1	1	**8**
					104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.		1	1		1	1	1	1	1	1	**8**
					105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							**1**
				Coordinación entre órdenes de gobierno	107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades[10] de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**

[10] Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	**Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios**	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1. Solicitar la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					2. Obtener la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					3. Mantener la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		**1**
					4. Renovar la Autorización[11] como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

[11] Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	**100%**

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/ Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	**100%**

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	**100%**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Marcos Araujo García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moisés Yañez Jurado**.- Rúbrica.